

Antecedentes: 1.- Junta extraordinaria de accionistas de Blanco y Negro S.A. de 10 de octubre de 2025.  
2.- Presentación de Blanco y Negro S.A. de 22 de octubre de 2025.

Materia: Informa respecto de rechazo de balance y estados financieros.

De : Comisión para el Mercado Financiero  
A : Gerente General  
A : BLANCO Y NEGRO S.A.

Hacemos referencia a su presentación de 22 de octubre del corriente, mediante la cual se solicitó a esta Comisión absolver una serie de preguntas concernientes al rechazo del balance y estados financieros por parte de la junta de accionistas de Blanco y Negro S.A.

1.- Con fecha 10 de octubre de 2025, se desarrolló una segunda junta extraordinaria de accionistas en orden a aprobar los estados financieros y el balance de la sociedad respecto del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2024, con el respectivo informe de sus auditores externos, así como la memoria anual correspondiente.

En esta junta extraordinaria, los accionistas con el voto conforme del 50,05% de las acciones presentes en ella, rechazaron el balance y estados financieros de la sociedad. A su vez, del total de acciones que votaron por rechazar el balance y estados financieros, 21.048.623 de ellas -equivalentes al 23,03% de las acciones asistentes- formularon observaciones para fundamentar su rechazo, sin que el 27,02% restante esgrimiese argumentos, fundamentos o comentarios respecto de su rechazo.

2.- En base a lo indicado, mediante presentación de 22 de octubre de 2025, se consultó a esta Comisión respecto de si las fundamentaciones de los representantes del 23,03% de las acciones calificarían como observaciones precisas y fundadas conforme a lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley N°18.046 y si a juicio de este Servicio, el rechazo del balance y estados financieros obligaría al directorio a someter un nuevo balance y estados financieros a consideración de los accionistas de la sociedad.

3.- Respecto de las consultas formuladas, cabe hacer presente que en esta oportunidad hubo un acuerdo con el quórum suficiente para rechazar el balance y los estados financieros de la sociedad. Sin perjuicio de lo anterior, habiendo este Servicio examinado los argumentos esgrimidos para fundamentar el rechazo al balance y los estados

financieros, esta Comisión no cuenta con evidencia relativa a que las fundamentaciones entregadas para sostener el rechazo correspondan a argumentos diversos de los planteados a propósito de la junta de accionistas celebrada el 27 de junio de 2025, respecto de los que este Servicio emitió pronunciamiento en el Oficio N°161.460 de 2025.

De este modo, esta Comisión estima que, sin perjuicio del rechazo del balance y estados financieros de la sociedad, las fundamentaciones entregadas no configurarían la hipótesis contemplada en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin que fuere necesario someter un nuevo balance y estados financieros a consideración de los accionistas de la sociedad. En todo caso, se hace presente que esta situación (rechazo de los EEFF) deberá ser considerada en futuros acuerdos de repartos de dividendos, en caso de que correspondieren.

DGSCM / DJSup WF-3199692

Saluda atentamente a Usted.



Solange Michelle Berstein JÁuregui  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero